

1000

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2026

Señor

ANONIMO

Sin Correo

Sin dirección

Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE2099 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen: DIRECCION GENERAL/PALACIOS TORRES JAVIER
Destino: /ANONIMO
Asunto: RESPUESTA A QUEJA - RADICADO 2026ER2134 ADIADO 19
Fec.Radic:26/05/2026 12:52:21. Obs.:

ASUNTO: Respuesta a Queja - Radicado 2026ER2134 adiado 19 de mayo de 2026.

Cordial saludo Señor Anónimo.

En atención al asunto, con Radicado No. 2026ER2134 con fecha 19 de mayo de 2026, en el cual manifiesta: *“Esto lo escribimos de manera anónima porque queremos contar que nos hemos estados sintiendo amenazados, vulnerados, maltratados estando en el convenio de suba ya que el profesor Kiliam cuando está enojado nos amenaza diciendo que él nos puede sacar del convenio ya que cuenta con el apoyo de la señora Mirna.*

Nosotros le hemos manifestado la señora Mirna y por medio de pqr las diferentes ocasiones que el profesor kiliam nos habla de manera amenazante despectiva prepotente y grosera y con ninguno de los pqr que hemos presentado con ninguno nos han dado respuesta esto nos hace sentir abandonados sin ningún respaldo y tenemos miedo de poderlo que hemos hecho en este proceso” (sic), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en el marco de sus competencias funcionales procede a atender el escrito anónimo, dentro de los términos legales de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015, así:

En primer lugar, la Entidad reconoce la importancia de los espacios de participación y escucha de las personas vinculadas a los diferentes procesos y programas desarrollados institucionalmente, razón por la cual todas las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos y demás manifestaciones allegadas a través de los canales dispuestos para tal fin son objeto del trámite correspondiente, independientemente de si estas son presentadas de manera anónima o con identificación del peticionario.

En ese sentido, es pertinente precisar que las diferentes solicitudes, PQRS y comunicaciones que han sido radicadas relacionadas con las situaciones expuestas han sido atendidas y tramitadas conforme a los procedimientos institucionales establecidos, adelantando las actuaciones y revisiones que corresponden en cada caso particular, en el marco de las competencias de la Entidad.

Así mismo, frente a las manifestaciones relacionadas con presuntos comportamientos amenazantes, despectivos o irrespetuosos atribuidos a un integrante del proceso, resulta necesario indicar que la Entidad rechaza cualquier conducta que eventualmente pueda afectar la dignidad, integridad, respeto o bienestar de las personas participantes de los programas y actividades institucionales. No obstante, cualquier situación de esta naturaleza requiere ser analizada y verificada mediante los mecanismos institucionales correspondientes, garantizando el debido proceso y la valoración objetiva de los hechos puestos en conocimiento.

De igual forma, se precisa que ninguna persona puede adoptar decisiones unilaterales respecto de la permanencia o desvinculación de participantes o beneficiarios de los

programas sin observar los procedimientos y lineamientos institucionales aplicables, los cuales se encuentran sujetos a las competencias y validaciones respectivas. En este contexto, y atendiendo las manifestaciones puestas en conocimiento mediante el presente escrito anónimo, se informa que, por parte de la supervisión del contrato de prestación de servicios del profesor Kiliam, se adelantarán las correspondientes indagaciones y verificaciones sobre las situaciones reportadas por el peticionario, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan analizar objetivamente los hechos expuestos y, de ser procedente, adoptar las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencias institucionales, garantizando en todo caso el debido proceso y la valoración objetiva de la información allegada.

Finalmente, reiteramos que la Entidad mantiene abiertos sus canales institucionales para la recepción de cualquier información adicional que permita ampliar o precisar las situaciones expuestas, con el propósito de adelantar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias y continuar fortaleciendo espacios de respeto, participación y convivencia.

Se adjuntan al presente los radicados interpuestos con temas relacionados al convenio de suba y sus correspondientes respuestas, así como soporte de no recibo de una de las respuestas por no existir el correo.

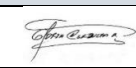
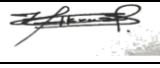
De esta manera, se atiende la solicitud anónima.

Cordialmente,


JAVIER PALACIOS TORRES
 Director General

Kiliam
 C.C. **Juan Felipe Acosta Parra** – Subdirector Técnico de Oportunidades

Anexos: Radicados 2026EE1904 - 2026EE1905 - 2026EE1906 - 2026ER1800 - 2026ER1828 - 2026ER1849- soporte correo de imposibilidad entrega de respuesta.

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Cerquera Aragon – Abogada Contratista Gerencia Estrategia de Corresponsabilidad		25/05/2026
Revisó y Aprobó:	Mirna Ester Higuera Bohorquez – Gerente Estrategia de Corresponsabilidad		25/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			